



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre del 2025

### VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0964-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3190-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 28 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 3214-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha de recepción 27 de agosto del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 207-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 08 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO SUPERVISOR



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN

HESA, para la Supervisión de obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2024-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839, por la suma de S/. 448,660.20 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 20/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la liquidación de obra e informe de Liquidación Final de Consultoría de Obra.

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY E.I.R.L., suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO y el ING. LUIS ALBERTO CORTEZ LECTOR el Residente de obra.

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO y el ING. LUIS ALBERTO CORTEZ LECTOR el Residente de obra, y por parte de la Supervisión de Obra el jefe de Supervisión Ing. GONZALO IVAN VILLANUEVA DOMINGUEZ, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0164-2025-MCNCH-GM, de fecha 24 de febrero del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839. Asimismo, con fecha 26 de febrero del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y la empresa Ejecutora de la Obra, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la Obra. Finalmente, con fecha 06 de marzo del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, y el Contratista Ejecutor SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY E.I.R.L., proceden a verificar que las observaciones descritas en el pliego de observaciones han sido subsanadas, y suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839, luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la Infraestructura no encontrando ninguna observación.

Asimismo, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 179-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de julio del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 232-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839., notificando a CONSORCIO SUPERVISOR HESA con fecha 04 de julio del 2025.

Que, con fecha 18 de julio del 2025, el Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR HESA Sr. SABY ALEXANDRA MEDINA CALDERON presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839., mediante CARTA N° 035-2025-CSH-RC/SAMC (Exp. Adm. N° 44832), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



**RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN**

Que, con **INFORME N° 2925-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI** con fecha 04 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595839.

Que, mediante **INFORME N° 2864-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595839., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N°4296 -2025-MDNCH-OGA-OCN** con fecha 12 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595839., señalando que con fecha 08 de agosto del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 207-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 448,660.20 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 20/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 388,090.90 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Noventa con 90/100 Soles)** y en la fase de girado de **S/. 388,090.90 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Noventa con 90/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR HESA**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 44,866.02 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 02/100 Soles)** según Registro SIAF N°6178-2024 como garantía de fiel cumplimiento, cláusula Séptima del Contrato N° 207-2025-OLOCP-MDNCH.
- Asimismo, se evidencia que se realizó la retención de una penalidad al Operador Tributario **CONSORCIO SUPERVISOR HESA** por el importe de **S/. 515.00 (Quinientos Quince con 00/100 Soles)**, según Registro SIAF N° 6178-2024

Que, mediante **INFORME N° 4365-2025-MDNCH/OGA** con fecha 15 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2595839.

Asimismo, mediante la **CARTA N° 1160-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, con fecha 14 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas notifica al **CONSORCIO SUPERVISOR HESA** las observaciones planteadas al expediente de liquidación de supervisión, notificación que realizó al correo electrónico, mediante el correo institucional [obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe) para que subsane dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por otro lado, mediante **CARTA N°036-2025-CSH-RC/SAMC (Exp. Adm. N° 50504)** del 18 de agosto del 2025, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR HESA** presenta el levantamiento de observaciones de liquidación de obra técnica y financiera de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN

CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839.

Que, mediante INFORME N°3214-2025-MDNCH-CEIN-SCOPU/WTFI de fecha 27 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 431,619.60 (Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos diez y nueve con 60/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2595839, entre la entidad y la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR HESA, según el siguiente detalle:

<u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 343,224.88
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 44,866.02
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 44,866.20
4	DESCUENTO POR PENALIDAD SEGÚN HITOS DE CONTROL	-S/ 1,337.50
<b>Total: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 60/100 soles</b>		<b>S/ 431,619.60</b>

- El área técnica concluye que se tramitaron 07 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 388,090.90 (Trescientos ochenta y ocho mil noventa con 90/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de S/ 44,866.02 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 02/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario CONSORCIO SUPERVISOR HESA, así mismo se está aplicando un descuento por penalidad de sobrevalorizaciones y documentación incompleta o falsa por la suma de S/ 1,337.50 soles Inc. Igv., según el siguiente detalle:

<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 44,866.02
2	DESCUENTO POR PAPELERÍA Y DOCUMENTOS FALTANTES	-S/ 1,337.50
<b>Total: CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 74/100 SOLES</b>		<b>S/ 43,528.52</b>





RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN

De la revisión y liquidación de obra

RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 44,866.20
Total: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES		S/ 44,866.20

- El área técnica concluye que la consultoría del servicio de supervisión CONSORCIO SUPERVISOR HESA, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido en su oferta económica la cual corresponde a un monto de S/ 44,866.20 incluido IGV.

Que, mediante INFORME N°3190-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0964-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Infraestructura su opinión legal correspondiente, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub. Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 207-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 08 de Agosto del 2024, por la suma ascendente a S/. 431,619.60 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 60/100 Soles) incluido IGV.
- Reconocer el Saldo a favor de CONSORCIO HESA la suma de S/. 44,866.20 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), por el Periodo de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, al amparo de lo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y de acuerdo a lo establecido en su oferta Económica (Anexo N° 06).
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal (S/. 44,866.02), a favor del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR HESA, sin embargo, del referido monto deberá deducirse la suma de -S/. 1,337.50 por aplicación de Penalidad, en consecuencia, se deberá devolver por concepto de Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual la suma ascendente a S/. 43,528.52 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 52/100 Soles) incluido IGV.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN

- Recomienda RECONOCER El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR HESA, asciende a la suma de S/. 88,394.72 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 72/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19(AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI N° 2595839, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*
- Se recomienda hacer de conocimiento al operador tributario CONSORCIO SUPERVISOR HESA, con RUC N° 20612904546, con domicilio en URBANIZACION LOS HEROES MZ. E2 – LOTE 48, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, identificado con DNI 70004097, con celular N° 933822988 y con correo electrónico [affe.medical@gmail.com](mailto:affe.medical@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PACÍFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2595839, y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 207-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 08 de agosto del 2024, por la suma ascendente a S/. 431,619.60 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 60/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 343,224.88
2	RETENCION DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/. 44,866.02
3	REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA	S/. 44,866.20
4	DESCUENTO POR PENALIDAD	-S/. 1,337.50
Total: Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 60/100 Soles		S/. 431,619.60

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER el Saldo a favor de CONSORCIO HESA la suma de S/. 44,866.20 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 20/100 Soles), por el Periodo de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, al amparo de lo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y de acuerdo a lo establecido en su oferta Económica (Anexo N° 06).





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°226-2025-MDNCH-GEIN**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal (S/. 44,866.02), a favor del Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR HESA**, sin embargo, del referido monto deberá deducirse la suma de **-S/. 1,337.50** por aplicación de Penalidad, en consecuencia, se deberá devolver por concepto de Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual la suma ascendente a **S/. 43,528.52** (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 52/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA <i>(Retención del 10% del Monto Contractual)</i>	S/ 44,866.02
PENALIDADES SEGÚN HITO DE CONTROL	-S/. 1,337.50
<b>SALDO TOTAL A FAVOR POR DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR (C/IGV)</b>	<b>S/ 43,528.52</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO SUPERVISOR HESA, asciende a la suma de **S/. 88,394.72** (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 72/100 Soles) incluido IGV., señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10% (Contrato Principal)</i>	S/ 43,528.52
<b>SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> <i>Liquidación de obra (Según Oferta Económica - Anexo 06)</i>	<b>S/ 44,866.20</b>
<b>DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)</b>	<b>S/. 88,394.72</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario CONSORCIO SUPERVISOR HESA, con RUC N° 20612904546, con domicilio en URBANIZACION LOS HEROES MZ. E2 – LOTE 48, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, identificado con DNI 70004097, con celular N° 933822988 y con correo electrónico [alle.medical@gmail.com](mailto:alle.medical@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Ing. Manuel Alejandro Ascan Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202544832\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*